



Ilustre Municipalidad de Litueche
Dideco

DECRETO ALCALDICIO N°

LITUECHE,

000247

28 FEB 2019

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución exenta N° 01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del Artículo 4 Letra A) de la Ley N° 20.595 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600 DE 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

Que, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N° 29, de 2013 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de Intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 002731, 17 de Diciembre 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos en el marco de la implementación de subsistema Seguridades y Oportunidades.

El convenio que tiene por nombre "Programa de Apoyo Integral al Adulto", suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2018, entre la Secretaria Regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O' Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.

El Decreto N° 000136 con fecha 31 de Enero 2019 que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.

El acuerdo N° 158/2018 del Honorable Concejo Municipal en sesión N° 30 del 17.09.2013.

La necesidad de contar con un Monitor comunitario, el cual es el responsable de brindar Acompañamiento Psicosocial personalizado a las personas Mayores incorporadas al Programa Vínculos.

El acta de apertura con fecha 20 de Febrero de 2019, ID 1743-22-LE 19.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 35, con fecha 5 de Febrero emitido por el Jefe de Finanzas.

El decreto Alcaldicio N° 000242 de fecha 26 de Febrero de 2019, que adjudica la contratación de un profesional Asistente Social para la ejecución del Programa de apoyo Integral al Adulto Mayor.





Ilustre Municipalidad de Litueche
Dideco

HOJA 2 DECRETO ALCALDICIO N°

000247

El contrato de prestación de servicios de fecha 27 de Febrero de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y doña Lucia Fernanda Pérez González Cédula de Identidad N° ~~88888888~~

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma base la formula por Orden del Sr. Alcalde

DECRETO:

1.- APRUEBESE el contrato de prestación de servicios, de fecha 27 de Febrero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° ~~88888888~~ doña Lucia Fernanda Pérez González Cédula de Identidad N° ~~88888888~~ domiciliada en Calle Manquehua comuna de Litueche, por un valor de \$465.833. Impuesto Incluido por 12 meses.

2.- EMITASE, copia del presente contrato de Prestación de servicios. Al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.



AURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIA SAUMANCA MORI
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/PVV/vdf

DISTRIBUCION

Of. De partes
Departamento Social
Finanzas
Unidad de Control
Operador de sistema de Mercado público.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNICO EN TRABAJO SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, 27 Febrero del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, Doña Lucia Pérez González, RUT N° 18.280.700-1, domiciliada en Manquehua # 095 comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Técnico en Nivel Superior en Trabajo Social", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Lucia Pérez González, para que preste Servicio como Técnico en Trabajo Social, en la ejecución del Programa Vínculos.

SEGUNDO: La Técnico en Trabajo social, deberá prestar atención a una cobertura a beneficiarios serán aquellas personas, de 65 años o más edad que vivan solos o acompañados de otra persona y que se encuentren en situación de pobreza, lo cual se acreditará de conformidad lo establece la resolución exenta N°704

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Lucia Pérez González por la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Vínculo,

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 27 de Febrero del 2019 y su fecha de término será el día el 28 de Febrero del 2020, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$5.590.000 dividida en 12 meses.

SEXTO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de doña Lucia Fernanda Pérez y los otros tres en poder del Municipio.

Lucia P.

LUCIA PEREZ GONZALEZ
Técnico Trabajo Social

[Signature]
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

[Signature]
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/vdf

